

# ANUNCIOS

## Otros anuncios oficiales

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 4187

*ANUNCIO por el que se notifican resoluciones dictadas por la Directora de la Ertzaintza, con relación a infracciones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (LOPSC).*

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.– Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Seguridad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección de Coordinación de Seguridad, en Larrauri Mendotxe Bidea 18, de Erandio.

2.– Finalizado el plazo del mes para interponer el recurso de alzada, dispone de quince días hábiles para realizar el pago de la multa (artículo 53 LOPSC).

3.– A tal objeto, deberá utilizar la carta de pago correspondiente, que podrá obtener solicitándola en la dirección arriba indicada o accediendo a su expediente electrónico. Una vez disponga de dicha carta, podrá abonar la multa en las entidades financieras colaboradoras que figuran en ella o a través de la pasarela de pagos del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.net/mipago>).

4.– En caso de no hacer efectiva la sanción en el plazo voluntario indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre su patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.– Si se tratara de multas impuestas a los menores de edad por la infracción del artículo 36.16 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, podrán suspenderse, siempre que, a solicitud de las personas infractoras y sus representantes legales, aquellas accedan a someterse a tratamiento o rehabilitación, si lo precisan, o a actividades de reeducación (disposición adicional quinta de la Ley). Se deberá comunicar a esta Administración tal circunstancia en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se hace público para el conocimiento de las personas interesadas reseñadas en el anexo, a quienes debe servir de notificación individual.

La presente notificación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Erandio, a 22 de agosto de 2024.

La Directora de la Ertzaintza,  
VICTORIA DE JESÚS LANDA MOÑUX.

lunes 9 de septiembre de 2024

## ANEXO

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Referencia	Fecha infracción	Fecha resolución	Sanción impuesta	Artículo infringido
306027030	405X2305610-06	05-08-2023	10-07-2024	700 euros	36.06 LO 4/15
Y5020706G	405X2305798-06	15-08-2023	12-07-2024	800 euros	36.06 LO 4/15
Y9959190C	405X2305887-06	27-08-2023	15-07-2024	602 euros	36.06 LO 4/15
AZ069299	405X2305907-06	27-08-2023	15-07-2024	602 euros	36.06 LO 4/15
AY993471	405X2305935-06	04-07-2023	17-07-2024	602 euros	36.06 LO 4/15
Y0450846Z	405X2306143-06	21-04-2023	18-07-2024	602 euros	36.06 LO 4/15
X8917413Z	405X2306161-06	01-07-2023	18-07-2024	602 euros	36.06 LO 4/15
45752634E	405X2401140-06	10-05-2023	13-06-2024	602 euros y retirada droga	36.16 LO 4/15
NX8094829	405X2401716-01	18-11-2023	15-07-2024	300 euros	37.04 LO 4/15